



Clase de proceso	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	<i>Cristina Cruz Rodríguez</i>
Causante	<i>Jimmis Arnoldo Nieves Moreno</i>
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00322 00 C-2
Asunto	Declara desierto recurso
Fecha de la providencia	Cinco (5) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta que el recurrente no canceló el valor de las expensas señaladas en el inciso 2° del artículo 324 del CGP, este despacho **DISPONE**,

*Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto concedido en auto que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 324 inciso 2° del CGP, toda vez que el apelante no canceló en el término legal, el valor de las expensas para las copias requeridas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

JUEZ

**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)	
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	136
del	6 DIC 2019
AYELÉN PÉREZ PADILLA Secretaria	